



LANUS, 24 ENE 2018

Nº 0276

DECRETO

Visto que al agente Olga Florinda DE LUCA, Legajo Nº 14004/9, se le aceptó la renuncia a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, mediante Decreto Nº 0170/2018, y

CONSIDERANDO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º. - Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 0170 de fecha 15 de Enero de 2018: "Aceptase la renuncia a partir del día 1º de febrero de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, a la agente Olga Florinda DE LUCA, Legajo Nº 14004/9, D.N.I. Nº 5.707.606, quien ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 01, Oficina 726; registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, siete (07) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal y cuatro (04) años y tres (03) meses reconocidos por A.N.Se.S. Mediante expediente Nº 024-27-05707606-8-118-000001".-

Artículo 2º. - El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU SACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL